INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/abril/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-3935
Nombres y apellidos del contratista:	IVAN DAVID ROJAS CHAVEZ		
Fecha de inicio contrato:	29-ENERO-2026	Fecha de finalización contrato:	28-JUNIO-2026
Valor total del contrato	16.000.0000	Valor a cobrar en este mes	3.200.000
Periodo del informe:	Informe De 01 marzo de 2026 A 28 De marzo De 2026	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
• Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. • Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. • Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados. • Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados. • Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados. • Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios.	Durante el presente periodo realice control y seguimiento a los siguientes procesos: 1. el día 27 de marzo del año 2026, realizaron la asignación por medio de correo electrónico kpereira@barranquilla.gov.co de Proceso Negociación de Deudas del señor (a) FARID JOSE CHALAVE TUIRAN. Revisión, análisis del expediente relacionados con procesos de insolvencia de persona natural no comerciante. 2. el día 27 de marzo del año 2026, realizaron la asignación por medio de correo electrónico kpereira@barranquilla.gov.co de Proceso Negociación de Deudas del señor (a) CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ VILLANUEVA. Revisión, análisis del expediente relacionados con procesos de insolvencia de persona natural no comerciante. 3. el día 27 de marzo del año 2026, realizaron la asignación por medio de correo electrónico kpereira@barranquilla.gov.co de Proceso Negociación de Deudas del señor (a) EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL. Revisión, análisis del expediente relacionados con procesos de insolvencia de persona natural no comerciante.

• Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el

equipo de trabajo

Cordialmente;

IVAN DAVID ROJAS CHAVEZ
C.C.No. 1.010.140.980

ANEXOS

Gmail

Ivan Rojas <ivanrojas0207@gmail.com>

NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL C.C. 72.340.338

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 27 de marzo de 2026 a las 3:20 p.m.
Para: "ivanrojas0207@gmail.com" <ivanrojas0207@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) IVAN DAVID ROJAS CHAVEZ a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL C.C. 72.340.338 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL C.C. 72.340.338

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Señores

GASES DEL CARIBE
notificacionesjuridicas@gascaribe.com

AIR-E S.A.S.
notificaciones.judiciales@air-e.com

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S. A
notificaciones@aaa.com.co

DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

defensoria@dian.gov.co

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

SENA
servicioalciudadano@sena.edu.co

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
notijudiciales@barranquilla.gov.co

GOBERNACION DEL ATLANTICO
notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

CENTRALES DE RIESGO
notificaciones@transunion.com

notificacionesjudiciales@experian.com

atencion.cifin@transunion.com

atencionaltitular.cifin@transunion.com

COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
concursales8@capitalawgroup.com.co

ASUNTO: NOTIFICACION PROCEDIMIENTO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y LA PEQUEÑA COMERCIANTE (LEY 1564 DE 2012 MODIFICADA POR LA LEY 2445 DE 2025) DEL(A) CIUDADANO(A) EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL C.C. 72.340.338

Respetados Señores:

DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO, obrando en calidad de conciliadora en insolvencia del de la Notaria Tercera del Círculo de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 543 de la Ley 1564 de 2012 (modificado por la Ley 2445 de 2025, artículo 17), le informo que el(a) señor(a) **EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL,** identificado con cédula de ciudadanía número **72.340.338**presentó solicitud de trámite negociación de deudas, la cual ha sido aceptada el **veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)** El deudor manifiesta la siguiente relación de acreencias:

RESUMEN DE LAS ACREENCIAS

6. RESUMEN DE ACREENCIAS:

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DERECHO DE VOTO POR CLASE
PRIMERA CLASE			
Alcaldía de Soledad	$ 913.000	1,21%	100,00%
SUBTOTAL PRIMERA CLASE	**$ 913.000**	**0,00%**	**0,00%**
TERCERA CLASE			
Banco de Bogotá	$ 64.500.000	85,20%	94,31%
Banco Bogotá	$ 3.890.000	5,14%	5,69%
SUBTOTAL TERCERA CLASE	**$ 68.390.000**	**90,34%**	**100,00%**
QUINTA CLASE			
Banco Popular	**$ 1.398.000**	**1,85%**	**21,85%**
Ramiro Andrés Domínguez Jacir	**$ 5.000.000**	**6,60%**	**78,15%**
SUBTOTAL QUINTA CLASE	**$ 6.398.000**	**8,45%**	**100,00%**
TOTAL ACREENCIAS	**$**		**75.701.000**

La Audiencia de Negociación de Deudas se iniciará el dieciséis (16) de abril de 2026 a las 11:00 a.m. horas. la cual se llevará de manera virtual conectándose a la hora y fecha programada al link: https://meet.google.com/fdq-vnak-qdu

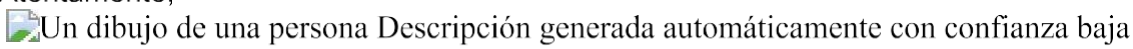
Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el

órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@notariatercera.com.co

Con la presente notificación se adjunta el auto admisorio del trámite junto con la solicitud presentada por el deudor y sus anexos.

Atentamente,



DIANA PATRICIA MANGA GUERRERO
Operador de Insolvencia
C.C. 22.533.100
T.P. 425531
Tel. 3002540972
dianamanga@doraaaron.com

--
Cordialmente,

NOTARÍA TERCERA DE BARRANQUILLA
ÁREA DE INSOLVENCIAS ECONÓMICAS
Correo: insolvencia@notariatercera.com.co

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

6 archivos adjuntos



NOMINA .jpeg
157K

NOTIFICACION - GASES DEL CARIBE Y OTRAS - EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL.pdf
345K

Solicitud Insolvencia pdf (11).pdf
3076K

Admision EDWIN ENRIQUE RODRIGUEZ TAIBEL C.C. 72.340.338.docx (1).pdf
403K

certificado (1).pdf
121K

Redam er.pdf
124K

Gmail Ivan Rojas <ivanrojas0207@gmail.com>

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 27 de marzo de 2026 a las 2:44 p.m.
Para: "ivanrojas0207@gmail.com" <ivanrojas0207@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) IVAN DAVID ROJAS CHAVEZ a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ VILLANUEVA - C.C. 1045692042 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-33382@litivo.com. Por qué es esto importante

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Carlos Francisco Fernandez Villanueva - C.C. 1.045.692.042
Radicado: 5-328-26
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor(a): CARLOS FRANCISCO FERNANDEZ VILLANUEVA - C.C. 1045692042 Radicado: 5-328-26
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla Me permito comunicar que la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día diecinueve (19) de marzo del año (2026) por el señor Carlos Francisco Fernandez Villanueva, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.045.692.042, ha sido aceptada mediante acta de admisión del veinticuatro (24) de marzo del año (2026). En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente

procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la audiencia de negociación de deudas se celebrará el día catorce (14) de abril del año (2026), a la 10:00 AM, a través del siguiente enlace virtual: meet.google.com/qdi-tqta-sna

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. En la audiencia, En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito. En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique. En consecuencia, sírvase obrar de conformidad. Anexos: Solicitud de trámite de negociación de deudas, anexos y acta de admisión.

Cúmplase,
Rosalba Duarte Rueda
Operadora de Insolvencia
Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 828125
Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://www.litivo.com/insolvencia/detalle/uuz7arvs/33382
Gracias por tu tiempo.
Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla
Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electronico insolvencia-33382@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org
Cel: Se desconoce esta información
Tel: 3103833262
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail Ivan Rojas <ivanrojas0207@gmail.com>

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

1 mensaje

Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co> 27 de marzo de 2026 a las 12:34 p.m.
Para: "ivanrojas0207@gmail.com" <ivanrojas0207@gmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) IVAN DAVID ROJAS CHAVEZ a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) FARID JOSE CHALAVE TUIRAN - C.C. 9292227 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-30366@litivo.com. Por qué es esto importante

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Farid Jose Chalave Tuiran - C.C. 9.292.227
Radicado: 5-333-26
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

Deudor(a): FARID JOSE CHALAVE TUIRAN - C.C. 9292227 Radicado: 5-333-26 Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla Me permito comunicar que la solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día veinticuatro (24) de marzo del año (2026) por el señor Farid Jose Chalave Tuiran, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.292.227, ha sido aceptada mediante acta de admisión del veinticinco (25) de marzo del año (2026).En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de insolvencia

económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la audiencia de negociación de deudas se celebrará el día diez (10) de abril del año (2026), a la 12:00 PM, a través del siguiente enlace virtual: https://meet.google.com/zwn-fowe-zog

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. En la audiencia, En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito. En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique. En consecuencia, sírvase obrar de conformidad.

Anexos: Solicitud de trámite de negociación de deudas, anexos y acta de admisión.

Cúmplase,
Alba Luz Avila Camargo
Operadora de Insolvencia
Anexos de la notificación:

- Documento de Solicitud con Aceptación
- Documento de Auto No. 1 - Admisión
- Documento de Notificación a Alcaldia Distrital De Barranquilla

Para acceder al expediente electrónico haz clic en el siguiente enlace:

Ver Expediente Electrónico

código de acceso al expediente digital: 745969
Si al hacer clic en el botón no abre el expediente, puede copiar y pegar el siguiente enlace en el navegador: https://www.litivo.com/insolvencia/detalle/tgjzug5j/30366
Gracias por tu tiempo.
Atentamente,
Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla
Para mayores informes sobre este correo electrónico, por favor responder a este correo electronico insolvencia-30366@litivo.com, o contactar a: insolvencia@fundacionlm.org
Cel: Se desconoce esta información
Tel: 3103833262
Este correo es únicamente informativo y es de uso exclusivo del destinatario(a), puede contener información privilegiada y/o confidencial. Si no es usted el destinatario(a) deberá borrarlo inmediatamente.

© Derechos de autor reservados - Nuvakta S.A.S. 2025

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**

• **Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).**

• **La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**